



y subcesores = para que además de los que  
to y cinquenta plantíos que por el trueque  
de sus yrrus se le están concedidos = pu  
da plantar ocho cañas y setenta y seis pe  
derobles cas tan y ayas en el termino co  
cesio que llaman de belun sagastigues en  
cerpe y que esta que es de Vaso de la ermita  
de san miguel de ezquiálda y de esta villa  
= dentro de los límites siguientes como  
cando desde la cruz nueva de picarra que es  
en el camino calzada que atraviesa a la  
hermita y a la casa de mendicaria (has  
el camino que viene al bamade Viteaga  
y por la parte de cubra un realinda con  
lara de la casa y torre de gabirra = y por el  
do que cae a la casa de sagastiana  
con heredades de la misma de la de ar  
teguá = y por arriba desde la cruz nueva  
da con heredades de la dha casa de sagasti  
ual = por precio de quatrocientos y trece  
y ochorrealles arazon de medio real por  
da plantío conforme a lo dispuesto por la  
heredancia = y ansimismo le bendemos cien  
y treinta pies de robles que el dho conceso tien  
cidos de suyo en el mismo termino de  
referido en derecho y en tiempo de dho  
de gabirra on trebe rados con los dho



Reverendissimo Joanne Duce Romani Palatini  
Mons<sup>re</sup> de Navilla Joanne Duce de Gravina y  
Joanne abbas de Caserta de Calabria Juniores  
Ingeniosos de la Universidad de Salamanca

Miguel de la Cruz de la Torre  
Hernandez de Torres

Lafosem  
Andrés de Vercel  
González